



GERENCIA DE CONSERVACIÓN

DEPTO. SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO

Licitación Pública N° 1/2018

Señalización de escuelas en Rutas Nacionales

Montevideo, 16 de abril de 2018

COMUNICADO N° 3

Al amparo de lo establecido en la Cláusula 8 de la Sección I, “Modificación del documento de licitación”, se realizan las siguientes enmiendas al PCP:

- 1) Se modifica la Sección II, “Datos de la Licitación”, cláusula IAO 11.1 h), V, de la quedando redactado de la siguiente manera:

Certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 208/009 de 4 de mayo de 2009.

- Empresas nacionales: Deberán estar inscriptas en la Sección Empresas Constructoras, Item IID – Especialidad en Señalización Vial ó Categoría II - Ingeniería – Especialidad G y/o E. y el certificado deberá expresar un VECA libre mínimo según lo indicado en el referido decreto.
- Empresas extranjeras: Deberán cumplir los requisitos dispuestos en los artículos 34 y siguientes del Decreto N° 208/009 (para consultarlo www.presidencia.gub.uy).

Deberán acreditar experiencia en al menos 2 obras de iluminación vial obras de efectivamente ejecutadas, con más de 10 KVA de potencia cada una, u obras de señalización vial, entre enero de 2010 y diciembre de 2016.

- A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar terminados en un 50% como mínimo.

- 2) Se modifica la Sección III, “Criterios de evaluación y calificación (sin especificación)”, quedando redactado de la siguiente manera:

2.4.3 Capacidad - Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas

Certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 208/009 de 4 de mayo de 2009.

- Empresas nacionales: Deberán estar inscriptas en la Sección Empresas Constructoras, Item IID – Especialidad en Señalización Vial ó Categoría II - Ingeniería – Especialidad G y/o E. y el certificado deberá expresar un VECA libre mínimo según lo indicado en el referido decreto.
 - Empresas extranjeras: Deberán cumplir los requisitos dispuestos en los artículos 34 y siguientes del Decreto N° 208/009 (para consultarlo www.presidencia.gub.uy).
- 3) Se modifica el inciso 5.1.6 de la sección 6, “Especificaciones y condiciones técnicas”, en lo referente a Pigmentos del acabado horneable quedando redactado como sigue:
Los pigmentos a utilizar son gris y negro.
- 4) Se modifica el inciso 5.6 de la Sección 6, referente a ensayos, quedando redactado como sigue: La presentación de muestras, contramuestras y certificados de ensayo Cada oferente deberá presentar junto con la propuesta: un certificado de calidad expedido por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (L.A.T.U.), sito en Avda. Italia 6201, con los resultados de la totalidad de los ensayos indicados en cada rubros en las clausulas 5.1, 5.3 y 5.4
- 5) Se modifica el apartado 6 de la sección 6 referente a “Diseño de la señal y/o textos a desplegar en los PMV”
Se cotizará el suministro y colocación de PMV LED con todos los elementos de soporte y alimentación eléctrica ensayados, probados y funcionando, para la señalización de escuelas en rutas del territorio nacional.
Irán alimentados para su funcionamiento mediante la red eléctrica pública, con una caseta de control y operación en un radio que podrá ser hasta el límite del predio escolar.

El proyecto de la carcasa, alimentación e instalación eléctrica, así como todos los elementos de soporte, control y funcionamiento tanto del PMV, también se incluirán en la oferta.
Los PMV Irán montados en columnas metálicas tipo monoposte, fijadas a la fundación de hormigón mediante platinas y bulones de fijación.
El contratista presentará un cálculo estructural de estos elementos con sus detalles constructivos firmado por un Ingeniero Civil representante del mismo. Todos estos elementos deberán incluirse en la oferta con el respectivo proyecto, detalles, especificaciones y certificados de calidad que permitan una evaluación completa para el estudio de la oferta. El Contratista deberá controlar el PMV durante un plazo de garantía de 36 meses, debiendo programar los mensajes que el contratante indique para situaciones específicas.

Se realizara una capacitación a personal designado del Dpto. de Tránsito para el manejo y control de los PMV

La norma que rige este llamado a los efectos de los PMV es la UNE-EN 12966

Inciso 6.27:

La parte alfanumérica de la señal será de caracteres blancos sobre fondo negro, previéndose 3 renglones para desplegar textos.

La parte gráfica tendrá previsto desplegar en cada momento una de las siguientes tres señales: la señal de escuelas y dos señales de velocidad según la norma uruguaya de señalización.


El área correspondiente a la señal propiamente dicha será de los colores que establece la norma uruguaya de señalización.

Escuelas: amarillo con las figuras en negro (sobre fondo negro)

Señal de velocidad: Orla roja, fondo blanco y números negros (toda ella sobre fondo negro)

Los valores de velocidad se determinaran una vez determinada la ubicación del PMV
El tamaño total de la señal sumando la parte gráfica y la alfanumérica serán el necesario para contemplar los tamaños reglamentarios de las señales y los textos según la norma uruguaya de señalización

Inciso 10: Comunicación: Complementariamente se agrega que el protocolo de comunicación que deberá considerarse es el NTCIP



LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.P.